

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2021-00292**-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adósesse al plenario un certificado especial actualizado para procesos de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para cada uno de los predios pretendidos en pertenencia, conforme al numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.
2. Indíquese en el libelo el número del documento de identificación de la demandada (art. 82-2 ibídem).,
3. Alléguese al plenario un certificado catastral o documento idóneo que dé cuenta del avalúo catastral de cada uno de los predios pretendidos por usucapión, para acreditar la competencia por razón de la cuantía.

Notifíquese,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'S. Mesa Macías', written over a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 18 del 28-feb-2022*